

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

- 6061** *Resolución de 25 de marzo de 2009, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se anota el cambio de domicilio social en la autorización e inscripción definitivas de Nexus Energía, S.A. en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Directos en Mercado, sección de comercializadores.*

Visto el escrito de fecha 17 de febrero de 2009 presentado por Nexus Energía, S.A., mediante el que se solicita el cambio de domicilio social en su autorización e inscripción definitivas en la Sección 2.ª del Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Directos en Mercado, pasando de c/ Muntaner, n.º 200, 4.ª-6.ª a ser c/ Béjar, n.º 36, bajos, de Barcelona.

Considerando que Nexus Energía, S.A. figuraba autorizada e inscrita definitivamente en el citado Registro, según consta en la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 2 de noviembre de 2001.

Vista la escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada ante Notario el 21 de diciembre de 2004 e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona el 19 de enero de 2005.

Visto el artículo 45.4 de la Ley 54/1997, en virtud del cual la organización y los procedimientos de inscripción y comunicación de datos al Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Directos en Mercado, han de desarrollarse reglamentariamente.

Teniendo en cuenta el Capítulo III del Título VIII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La Dirección General de Política Energética y Minas, ha resuelto:

Anotar el cambio de domicilio social en la autorización e inscripción definitivas de Nexus Energía, S.A., en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Directos en Mercado en la Sección 2.ª (Comercializadores) pasando a ser c/ Béjar, n.º 36, bajos de Barcelona.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario General de Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 25 de marzo de 2009.—El Director General de Política Energética y Minas, Jorge Sanz Oliva.